

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.176

Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1826 del 22/12/2017 – M.E. – ESTABLECE RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS PROVINCIALES – LEY N° 8.070	7
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2293 del 22/12/2017 – M.G.D.H.y J. – ACLARATORIA DE CARGO. DRA. NATALIA SOLEDAD VACA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.	11
N° 2294 del 22/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ISABEL JUNCOSA LLIMOS, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.	11
N° 2295 del 22/12/2017 – M.G.D.H.y J. – ACLARATORIA DE CARGO. SRA. LORENA VIRGINIA DORIC. COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.	12
N° 2296 del 22/12/2017 – M.G.D.H.y J. – ACLARATORIA DE CARGO. SR. RODRIGO ANDRÉS GODOY. COORDINADOR DEL PROGRAMA CONECTATE. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD.	13
N° 2297 del 22/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMÓN, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ACCESO A JUSTICIA.	14
N° 2298 del 22/12/2017 – M.I.T.y V. – DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°s. 321/16 Y 1.366/16. ACLARATORIA DE DESIGNACIONES.	15
N° 2299 del 27/12/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GOMEZ, KARINA Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 2303 del 27/12/2017 – M.P.I. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN. SRA. MARCELA CARABAJAL, EN EL CARGO DE COORDINADOR. SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN E INVESTIGACIÓN.	16
N° 2305 del 27/12/2017 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. NORBERTO BEREMUNDO MARINA, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	17
N° 2306 del 27/12/2017 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. GUNTHER SCHREINER, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	17
N° 2307 del 27/12/2017 – M.C.T.y D. – DESIGNA AL SR. DIEGO GUILLAUME SBERNA, EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO "PÍO PABLO DÍAZ". SECRETARÍA DE CULTURA.	18
N° 2308 del 27/12/2017 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA DRA. LUCÍA SOTO PADILLA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. SECRETARÍA DE TRABAJO.	19
N° 2311 del 27/12/2017 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LAMBERTINI, RAMÓN JAVIER Y OTROS. (VER ANEXO)	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2301 del 27/12/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. MARÍA FLORENCIA ZELAYA ZAPIOLA.	20
N° 2302 del 27/12/2017 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. ALEJANDRO DANIEL TERRAZAS.	21
N° 2304 del 27/12/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA DEL CARMEN GALVEZ.	21
N° 2309 del 27/12/2017 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ROBERTO FRANCO CASTILLO.	22
N° 2310 del 27/12/2017 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ALFREDO HUMBERTO MIRO.	22

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 1151 D del 28/12/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA.	23
--	----

MARTA ALICIA NOGALES.	
N° 1152 D del 28/12/2017 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DRA. DANIEL DEL MILAGRO JAIME.	23
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 247/2.017	24
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 248/2.017	24
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – RESERVA NACIONAL PIZZARRO – N° 01/2.017	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ANIMANÁ N° 02/17.-	26
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 33/2.017 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 36/2.017 – ADJUDICACIÓN	28
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) –UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII – SALTA –N° 01/2.017	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187926/2.017	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CERMESONI, MARCELA RITA – EXPTE. N° 20.727/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	31
ROCA, ROSA ANGELA – MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 7.018/07 – SAN JOSÉ DE METÁN	31
MARTINEZ, ZULEMA – EXPTE. N° 21.153/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	31
CHINAO BARRIENTOS, MARTIN – EXPTE. N° 478.896/14	32
LUIS ALBERTO CAPITANIO – EXPTE. N° 345.459/11	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SAEZ PEREZ FRANCISCO, C/TUCÁN S.A. – EXPTE. N° 2.766/13 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	32
SÁNCHEZ, OCAR FELIPE C/ARIAS, JUAN CARLOS Y ARIAS, RUBÉN – EXPTE. N° 3.869/15 – DPTO. ORÁN	33
GOMEZ, BEATRIZ ELIZABETH C/QUINTANA, JOAQUINA – EXPTE. N° 24.473/15 – TARTAGAL	33
EDICTOS DE QUIEBRAS	
KAPLUM, SAMUEL POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° C-12201/98	34
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. – LOMAS DE ZAMORA – BUENOS AIRES	34
FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA – EXPTE. N° 607.541/17.	35
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
AGROPECUARIA LA CIGALA S.A.	38
TRICOR S.R.L.	38
INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.	

■

39

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS TABACALERAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –(A.COO.TAB.) 41

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 41

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/01/2018 42



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 22 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.826

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO la Ley N° 8.070 de Presupuesto General de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley en su artículo 43 faculta al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de regularización de obligaciones fiscales, vencidas al 30 de junio de 2.017, y de condonación parcial o total de intereses, multas, recargos y demás sanciones, incluidas aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial a la fecha de publicación de dicha Ley;

Que la Cámara de Comercio e Industria de Salta ha solicitado el otorgamiento de herramientas que permitan a sus asociados poder regularizar sus deudas fiscales;

Que resulta oportuno dar a los contribuyentes y responsables la posibilidad de regularizar su situación de deuda con el fisco provincial, y obtener así los beneficios de tal cumplimiento;

Que en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo sustentable, se registran deudas emergentes de los programas desarrollados en sus secretarías;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144° inciso 3° y 9° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.– Establécese, un régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales que tengan origen tributario, laboral, regalías, cánones, servicios, incluidas las deudas por cuota de préstamos o cualquier otro título o causa por las que el Estado Provincial, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Entes Residuales resulten ser acreedoras, que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial, vencidas al 30 de junio de 2.017.

Artículo 2°.– El acogimiento a este régimen especial y transitorio podrá formularse a partir del día siguiente a su publicación, y hasta el 15 de marzo del 2.018.

Artículo 3°.– Sólo será admisible el acogimiento al presente régimen, si se regularizan el capital de la deuda y accesorios, junto a la sanción aplicada o a la que cupiere como consecuencia de la instrucción del procedimiento correspondiente.

Artículo 4°.– Facúltese a cada Ministerio o al organismo que éste designe, de acuerdo a su competencia, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la presente.

Artículo 5°.– La falta de pago de una cuota a su respectivo vencimiento y/o el incumplimiento a las normas reglamentarias y/o complementarias que dictare el organismo competente, producirán la caducidad de pleno derecho del plan de facilidades de pago suscripto y ocasionará la pérdida automática de los beneficios de la presente, quedando el

obligado al pago, constituido en mora sin necesidad de interpelación alguna.

Capítulo I. Regularización de obligaciones fiscales

Alcance

Artículo 6°.– El presente régimen resultará aplicable a:

- a) Las deudas tributarias, legisladas por el Código Fiscal de la Provincia de Salta, sus intereses y multas, vencidas al 30 de Junio de 2.017, generadas en la persona del contribuyente, por responsabilidad solidaria o como agentes de retención o percepción.
- b) Los saldos impagos de deudas que hayan sido incorporadas en planes de pago otorgados por el organismo recaudador. En estos casos, el beneficio se aplicará sobre el saldo pendiente de cancelación del plan.
- c) Las deudas en concepto de regalías mineras de la Ley 6.294, sus recargos e intereses, vencidas al 30 de Junio de 2.017, generadas en la persona del productor minero o por responsabilidad solidaria.
- d) Las obligaciones que se encuentren en trámite de determinación de oficio, o de discusión administrativa y/o judicial.

Artículo 7°.– Solo será admisible el acogimiento al presente régimen, si se regularizan los tributos y accesorios, junto a la sanción aplicada o a la que cupiere como consecuencia de la instrucción de sumario en trámite.

Tal acogimiento importará el allanamiento incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco y el desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable, el pago de las costas y gastos causídicos.

Asimismo, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones o accesorios.

Artículo 8° – Los contribuyentes y responsables que se encuentren en proceso de concurso preventivo podrán acogerse al presente régimen cuando registren deudas con el Fisco Provincial en el pasivo concursal, quedando supeditado el otorgamiento de los beneficios a la posterior homologación judicial del acuerdo preventivo.

En los casos previstos en los artículos 190 y siguientes de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, de continuarse la explotación de la empresa, se podrán acoger al presente régimen solo con relación a las deudas devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y mientras se continúe con la explotación de la empresa, siempre que los períodos se encuentren dentro de los previstos en la presente Ley.

Forma de pago

Artículo 9°.– Las obligaciones fiscales, intereses, recargos y multas, que se incluyan en el presente régimen podrán ser canceladas:

- a) de contado o mediante la utilización de Certificados de Crédito Fiscal,
- b) mediante planes de pagos hasta 12 cuotas para grandes contribuyentes no Pymes;

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

- c) mediante planes de pagos de hasta 24 cuotas para MiPyMes cuando la deuda total sea inferior a quinientos mil pesos (\$ 500.000) o de hasta 36 cuotas para MiPyMes cuando la deuda supere dicho monto.

Artículo 10.– Los planes de pago que se otorguen bajo el presente régimen se regirán de acuerdo a las condiciones y procedimientos que determine la reglamentación, con un interés de financiación del 3% mensual.

Beneficios

Artículo 11°.– Quienes se acojan al presente régimen gozarán de los siguientes beneficios:

1. Reducción de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas del 100% cuando la regularización se realice hasta el 31 de Enero del 2.018.
2. Reducción de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas del 75% cuando la regularización se realice entre el 01 y el 28 de Febrero del 2.018.
3. Reducción de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas del 50% cuando la regularización se realice entre el 01 y el 15 de Marzo del 2.018.

En caso de utilizar cheques o transferencias imputadas librados por la Tesorería General de la Provincia, la reducción de los intereses resarcitorios y punitivos, y multas será del 100%, independientemente de la fecha en que se regularice.

Los contribuyentes, responsables y agentes de retención y/o percepción que tuvieran actuaciones iniciadas por la Dirección General de Rentas o por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, sin el dictado de la Resolución que correspondiere, podrán allanarse a las actuaciones para gozar de los beneficios del presente régimen.

Reglamentación

Artículo 12°.– Facúltese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley.

Capítulo II: Regularización de obligaciones con origen en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable

Alcance

Artículo 13°.– El presente régimen resultará aplicable a los conceptos que seguidamente se detallan y de acuerdo a la dependencia de origen de la obligación resultante:

a) *Secretaría de Asuntos Agrarios*

Por deudas del Registro de Operadores de la Carne.

b) *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

Por obligaciones resultantes del programa de Fiscalización y Control.

c) *Secretaría de Minería*

Por deudas por multas y/o canon de tercera categoría.

d) *Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento*

Por deudas de otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal.

e) *Secretaría de Trabajo y Empleo*

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Por deudas por multas en relación a infracciones laborales.

f) *Secretaría de Recursos Hídricos*

1. Deudas por Canon de Riego
2. Deudas del Canon de agua para uso minero y de aguas subterráneas para uso industrial

Forma de pago y beneficios

Artículo 14°.- Las obligaciones, multas e intereses, exigibles por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable podrán ser canceladas:

- a) de contado;
- b) mediante planes de pagos hasta 12 cuotas, con interés mensual del 3%

Quienes se acojan al presente régimen gozarán de los siguientes beneficios:

1. Reducción de los intereses del 100% cuando la regularización se realice hasta el 31 de Enero del 2.018.
2. Reducción de los intereses del 75% cuando la regularización se realice entre el 01 y el 28 de Febrero del 2.018.
3. Reducción de los intereses del 50% cuando la regularización se realice entre el 01 y el 15 de Marzo del 2.018.

Capítulo III: Normas Complementarias

Artículo 15°.- Para los casos comprendidos en el art. 1° del presente que no hayan sido objeto de regulación en los capítulos I y II, se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Reducción de los intereses resarcitorios y punitivos, y multas del 100% cuando la regularización se realice hasta el 31 de Enero del 2.018.
2. Reducción de los intereses resarcitorios y punitivos, y multas del 75% cuando la regularización se realice entre el 01 y el 28 de Febrero del 2.018.
3. Reducción de los intereses resarcitorios y punitivos, y multas del 50% cuando la regularización se realice entre el 01 y el 15 de Marzo del 2.018.

El deudor que tuviere actuaciones iniciadas por la Administración sin el dictado de la Resolución que correspondiere, podrán allanarse a las actuaciones para gozar de los beneficios del presente régimen.

Artículo 16°.- Las deudas de capital, intereses, recargos y multas, que se incluyan en el presente capítulo podrán ser cancelada de contado o mediante planes de pagos hasta 12 cuotas.

Artículo 17°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 18°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – Bibini – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024635

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 22 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.293

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Directora de Justicia Penal Juvenil en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Soledad Vaca, D.N.I. N° 31.194.011, viene cumpliendo funciones como Directora General de Justicia Penal Juvenil en el ex Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, dispuesta por Decisión Administrativa N° 2.698/16;

Que atento las modificaciones establecidas en la Nueva Ley de Ministerios, Ley N° 8.053/17, procede designar a la Dra. Natalia Soledad Vaca para el desempeño de funciones en el área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1°, inc. f) del Decreto N° 1.603/17 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación de la Dra. **Natalia Soledad Vaca, D.N.I. N° 31.194.011**, es en el Cargo de Directora de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024649

Salta, 22 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.294

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Directora Penal Juvenil de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lorena María Isabel Juncosa Llimos, D.N.I. N° 30.638.255, venía cumpliendo funciones en el cargo de Subsecretaria de la Ex Subsecretaría de Justicia Penal Juvenil, dependiente del ex Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, dispuesta por Decisión Administrativa N° 27/15 y cuya renuncia fue aceptada por Decreto N° 1.743/17;

Que atento las modificaciones establecidas en la Ley N° 8.053, procede designar a la Sra. Lorena María Isabel Juncosa Llimos, para el desempeño de funciones en el área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.305, por el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el artículo 1° inc. f del Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **María Isabel Juncosa Llimos, D.N.I. N° 30.638.255**, a partir del 23 de noviembre de 2.017, en el Cargo de Directora General de Justicia Penal Juvenil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024650

Salta, 22 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.295

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lorena Virginia Doric, D.N.I. N° 31.081.233, viene cumpliendo funciones en el cargo de Coordinadora de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del ex Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decisión Administrativa N° 247/15;

Que atento las modificaciones establecidas en la Ley N° 8.053, procede designar a la Sra. Lorena Virginia Doric, D.N.I. N° 31.081.233 para el desempeño de funciones en el

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, en el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido por el artículo 1°, inc. f) del Decreto N° 1.603/17;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación de la señora **Lorena Virginia Doric, D.N.I. N° 31.081.233**, efectuada por Decisión Administrativa N° 247/15, a partir del 01 de diciembre de 2.017, será en el cargo de Coordinadora de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con idéntica remuneración.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024651

Salta, 22 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.296

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 20/17 y el Decreto N° 1.016/17; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos instrumentos se aprueba Convenio de Colaboración del "Programa Conectate", suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) y la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del ex Ministerio de Gobierno;

Que el Sr. Rodrigo Andrés Godoy, D.N.I. N° 29.336.023, venía cumpliendo funciones en el cargo de Delegado de la ex Secretaría del Área Metropolitana dependiente del ex Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decisión Administrativa N° 440/16;

Que atento las modificaciones establecidas en la Nueva Ley de Ministerios, Ley N° 8.053/17, procede designar al Sr. Rodrigo Andrés Godoy, D.N.I. N° 29.336.023 para el desempeño de funciones en el área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inc. 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1°, inc. f) del Decreto N° 1.603/17 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación del Sr. **Rodrigo Andrés Godoy, D.N.I. N° 29.336.023**, a partir del 01 de diciembre de 2.017, será en el cargo de Coordinador del Programa Conectate de la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, manteniendo idéntica remuneración dispuesta en Decisión Administrativa N° 440/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativo será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024652

Salta, 22 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.297

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Soledad Gramajo Salomón, para el desempeño del Cargo de Directora General de Acceso a Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inc. 3° de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 140/15 y el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **María Soledad Gramajo Salomón, D.N.I. N° 23.953.597**, en el Cargo de Directora General de Acceso a Justicia del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 21 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 04/01/2018

Salta, 22 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.298

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO la Ley N° 8.053; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30°, inciso 13) de la citada norma, señala que compete al señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte de pasajeros y cargas, propendiendo a su mejora y facilitando el acceso al transporte para el sector productivo y la población en general;

Que por intermedio de la Decisión Administrativa N° 321/16 se designó al Lic. Víctor Federico Hanne en el cargo de Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y, posteriormente, por su similar N° 1.366/16, se lo designó como Presidente del citado ente autárquico –creado por Ley N° 7.322–, el que a partir de la norma citada en el Visto, se vincula con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que en dichas decisiones se consignó que el gasto debería imputarse a las partidas pertenecientes de Jefatura de Gabinete, correspondiendo dejar sentado que el mismo será imputado a las partidas de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT);

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20 inciso 3° de la Ley 8.053 y a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar aclarado que el gasto correspondiente a las designaciones efectuadas a través de Decisiones Administrativas Nos. 321/16 y 1.366/16, deberá imputarse con cargo a las partidas correspondientes a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), a partir del 1 de diciembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024654

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.299

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–271073/2.017–0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en el mencionado Ministerio y que se detallan en el anexo que forma parte del presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de Gobernación, han tomado la intervención correspondiente;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en el Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del día 2 (dos) de enero del 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en la prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024661

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.303
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

VISTO la necesidad de modificar el personal en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, procede dejar sin efecto la designación de la señora Marcela Carabajal, dispuesta por Decisión Administrativa N° 145/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora **Marcela Carabajal – D.N.I. N° 21.823.793**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 145/16, en el Cargo de Coordinador de la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 11 de octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024655

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.305

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Norberto Beremundo Marina, D.N.I. N° 11.639.929, al cargo de Director General de Infraestructura Productiva de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesta por Decisión Administrativa N° 408/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **NORBERTO BEREMUNDO MARINA, D.N.I. N° 11.639.929**, al cargo de Director General de Infraestructura Productiva de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 22 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024656

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.306

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Gunther Schreiner, D.N.I. N° 23.433.755, al cargo de Director General de Agricultura de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesta por Decisión Administrativa N° 149/15;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **GUNTHER SCHREINER, D.N.I. N° 23.433.755**, al cargo de Director General de Agricultura de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024657

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.307

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 84-234.212/17

VISTO la solicitud de designación del señor Diego Guillaume Sberna, en el cargo de Director del Museo Arqueológico "Pío Pablo Díaz" de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se fundamenta en estrictas razones de servicio;

Que se cuenta con partida disponible para dicha designación, tomándose presupuestariamente la baja producida por la renuncia de la Sra. Mónica María Magdalena de Lorenzi, D.N.I. 4.578.389, aceptada por Resolución de Ministerio de Cultura y Turismo N° 412/17;

Que la presente designación se enmarca en la modalidad Autoridad Superior, contándose con la partida pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. **Diego Guillaume Sberna – D.N.I. N° 18.855.157**, en el cargo de Director del Museo Arqueológico "Pío Pablo Díaz" de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir de la fecha de la toma de posesión en el mismo, con retención de su cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Yarade – Lavallén

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024658

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.308

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Directora General de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que ante lo citado, procede designar a la Dra. Lucía Soto Padilla, D.N.I. N° 33.970.037, para el desempeño de dichas funciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **LUCÍA SOTO PADILLA, D.N.I. N° 33.970.037** en el cargo de Directora General de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024659

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.311

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 233-94669/2.014. Corresponde N° 10.

VISTO el Decreto N° 2.003/13, mediante el cual se aprueba el Convenio N° 40 – Plan Integral para la promoción del empleo, "Más y Mejor Trabajo" Acciones de entrenamiento para el Trabajo de Inserción Laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Que se solicita la prórroga de las designaciones en calidad de personal temporario de los trabajadores designados por Decreto N° 360/15, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las dependencias y cargos que en cada caso se indican, a partir del 03 de enero de 2.018 y por el término de (5) cinco meses;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaria Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de Personal Temporario de los trabajadores designados por Decreto N° 360/15, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las dependencias y cargos que en cada caso se indican, a partir del 03 de Enero de 2.018 y por el término de (5) cinco meses, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los beneficiarios incluidos en el ARTÍCULO 1° de la presente Decisión que alcanzaren la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciarse el trámite ante el ANSES, en el marco de la moratoria previsional vigente o la que a futuro la reemplace, en caso de faltante de años de aportes, limitándose de esta forma las respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Sra. **Aguirre Érica Lorena DNI N° 26.897.804**, personal administrativo – subgrupo 2 de la Secretaría de Trabajo y Empleo, se encuentra afectada en carácter de colaboración en la Dirección General de Estadísticas.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024660

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.301

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-287256/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la doctora **María Florencia Zelaya Zapiola, D.N.I. N° 32.631.551**, en la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 21 de diciembre de

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024663

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.302

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-195.102/17.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario del **Dr. ALEJANDRO DANIEL TERRAZAS, D.N.I. N° 16.659.356**, como Médico Legal de la Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 01 de septiembre de 2.017 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024664

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.304

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **María del Carmen Galvez, D.N.I. N° 22.455.292**, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 2 de diciembre de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, manteniendo la prestación de servicios, en carácter de colaboración, en el establecimiento educativo Sociedad de la Estrella – Azucena Barbarán Alvarado.

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024665

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.309

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-264621/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del señor **ROBERTO FRANCO CASTILLO, D.N.I. N° 28.648.383**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 25 de diciembre de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024666

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.310

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-260945/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del señor **ALFREDO HUMBERTO MIRO, D.N.I. N° 10.167.537**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 17 de enero de 2.018, en idénticas condiciones que su designación

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024667

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 28 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.151 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 234904/17 – código 134

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 06 de setiembre de 2.017, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa Sector Clínica Médica dependiente del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, dispuesta por Decreto n° 1.034/96, función 42, a la señora **MARTA ALICIA NOGALES, D.N.I. n° 14.007.568.**

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024668

Salta, 28 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.152 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 24128/17 – código 182

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, los días 01, 02, 03, 06, 07, 09 y 10 de marzo de 2.017, a la doctora **DANIELA DEL MILAGRO JAIME, D.N.I. n° 22.637.861**, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4.118/97.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 04/01/2018
OP N°: SA100024669

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 28 de diciembre de 2.017

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESOLUCIÓN N° 247
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48 – ADJUDICACIÓN
Expediente N° 1070376–158784/2.017–4

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 48/17, en el marco de las disposiciones del Artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, para la adquisición de freezer a gas, con destino al Programa Centros de Primera Infancia en Escuelas.

Artículo 2°: Adjudicar el renglón N° 01, por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 433.500,00) a la firma FEDERICO JAVIER MANJON – C.U.I.T. N° 20315483760.

Artículo 3°: Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio a mi cargo a suscribir los documentos y/o contratos necesarios para su efectivización.

Artículo 4°: Anular OR 17064225 y procédase a efectuar la imputación preventiva pertinente.

Artículo 5°: Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente deberá imputarse al Curso de Acción N° 541003000200 – Secretaría de Articulación e Investigación.

Artículo 7°: Comunicar, registrar, y archivar.

Abeleira

Valor al cobro: 0002 – 00007631
Fechas de publicación: 04/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064158

Salta, 28 de diciembre de 2.017

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESOLUCIÓN N° 248

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/17
EXPEDIENTE N° 1070376-174612/2.017-4

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 49/17, en el marco de las disposiciones del Artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, para la adquisición de cucharas ergonómicas con destino al

Programa Centros de Primera Infancia en Escuelas.

Artículo 2°: Adjudicar el renglón N° 01, por un monto total de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos 00/100 (\$ 82.400,00) a la firma FEDERICO JAVIER MANJON – C.U.I.T. N° 20315483760.

Artículo 3°: Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio a mi cargo a suscribir los documentos y/o contratos necesarios para su efectivización.

Artículo 4°: Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente deberá imputarse al Curso de Acción N° 541003000200 – Secretaría de Articulación e Investigación.

Artículo 6°: Comunicar, publicar, registrar, y archivar.

Abeleira

Valor al cobro: 0002 – 00007630
Fechas de publicación: 04/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064157

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESERVA NACIONAL PIZARRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.017

Lugar y Fecha: Orán – Salta 19 de diciembre 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Reserva Nacional Pizarro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2.017

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N°: 804/2.017.

Rubro Comercial: (84) Construcción

Objeto: OBRA CENTRO ADMINISTRATIVO RESERVA NATURAL PIZARRO

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: (1% del valor del presupuesto oficial total) pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00)

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Consulta y Retiro

Lugar – Dirección: El presente pliego podrá ser retirado, en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 provincia de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. – Teléfono: 03878-423330 y en la Coordinación Contrataciones. Alsina N° 1.418 – 4º piso oficina – 405 C.A.B.A, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y Horario: Hasta el día 23 del mes de enero del año 2.018, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: Pesos seiscientos (\$ 600)

Presentación de Ofertas

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Acto de Apertura

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Observaciones Generales

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes hasta el 1 de febrero.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 06 de febrero de 2.018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

José W. Aramayo, GUARDAPARQUE

Factura de contado: 0001 – 00075579
Fechas de publicación: 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018, 11/01/2018
Importe: \$ 8,640.00
OP N°: 100063965

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ANIMANÁ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17
RESOLUCIÓN N° 0552/17

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 11 de enero de 2.018 **Horas:** 13:00

Fecha apertura Ofertas: 12 de enero de 2.018 **Horas:** 18:00

Lugar de Apertura Ofertas: Benito Quinquela Martín s/N° localidad de Animaná

Concepto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA NUEVA 4X2, POTENCIA 150/3400 CV/RPM,

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

MOTOR DIÉSEL DE 2000 A 2500 CM3, CILINDROS: 4 EN LÍNEA VÁLVULAS: 16, FRENOS ABS, AIRE ACONDICIONADO, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIAL NACIONAL O IMPORTADA.

Presupuesto Oficial: \$ 354.628,30.

Precio Pliego: \$ 354,62

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de Animaná.

Destino: Municipalidad de Animaná.

José Rolando Guaimás, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075708

Fechas de publicación: 04/01/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064160

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2.017 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 33/17 –Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.856/17. Adquisición de reactivos e insumos específicos para el Servicio de Biología Molecular Forense.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16258, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma BIODYNAMICS S.R.L. la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3 y 7 del ítem 1 y el renglón N° 6 del ítem N° 2, por la suma total de \$ 602.645,34 (pesos seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 34/100) por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma BIOSYSTEMS S.A. la adquisición del renglón N° 4 del ítem N° 1 y el renglón N° 8 del ítem n° 2 por la suma total de \$ 8.678,92 (pesos ocho mil seiscientos setenta y ocho con 92/100) por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma TECNOLAB S.A. la adquisición del renglón N° 5 del ítem N° 1 y los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 del ítem N° 2 por la suma total de U\$S 5.390,55 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos noventa con 55/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma RYSLAB S.R.L. la adquisición del renglón N° 12 del ítem N° 2, por la suma total de \$ 21.598,50 (pesos veintiún mil quinientos noventa y ocho con 50/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 6) DECLARAR fracasado el proceso selectivo con relación a los renglones N° 6 del ítem 1, 7 y 11 del ítem 2 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 7) IMPUTAR... 8) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals**– Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad**– Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**– Defensora General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007629

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Fechas de publicación: 04/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064145

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 36/17 –Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.918/17. Adquisición de equipamiento informático para el C.I.F.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16262, ha dispuesto: 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma TECNOGRAF S.A. la adquisición de los renglones Nros. 1, 3, 4 y 6 por la suma total de \$ 174.642 (pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos) por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma JARNET INGENIERÍA de José Antonio Russo la adquisición del renglón N° 5, por la suma total de \$ 5.015,60 (pesos cinco mil quince con 60/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 6) DECLARAR fracasado el proceso selectivo respecto al renglón N° 2 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 7) IMPUTAR... 8) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** –Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007629

Fechas de publicación: 04/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064144

**PAMI– INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII– SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.017**

Llámase a Licitación Pública N° 01/2.017 para la contratación de COLONIA DE VERANO para los afiliados del instituto, a realizarse en todo el territorio nacional, en el ámbito de cada unidad de gestión local, consistiendo en dos (2) encuentros semanales con una duración de cuatro (4) horas cada encuentro, siendo un total de dieciséis (16) encuentros consecutivos a realizarse durante la temporada estival 2.018 (enero – febrero).

Expediente N° 0200–2.017–0013452–0 y N° 0620–2.017–0012904–2

Pliego e Información en: www.pami.org.ar

Valor del Pliego: Sin costo

Consultas: Hasta tres (3) días hábiles previos a la apertura, en sede UGLXII – Coord. Ejecutiva – Cadena de Suministros y Coord. de Promoción y Prestaciones Sociales, calle Caseros N°

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

476 y/o Zuviría N° 20 – 1er. piso, de 8:00 a 14:00 Hs. – 4.400 – Salta – Tel. 0387-4955835-23.

Presentación de Ofertas en: Hasta la hora fijada para la apertura, en Sede UGLXII Salta – Sec. Mesa de Entradas, calle Caseros N° 476 y/o Zuviría N° 20, piso P.B. – 4.400 – Salta.

Lugar de Apertura: Sede UGLXII Salta – Coord. Ejecutiva – Cadena de Suministros, sita calle Caseros N° 476 y/o Zuviría N° 20, 1er. piso – 4.400 – Salta

Apertura de Sobres: 10 de enero de 2.018 a horas 11:00.

Dra. Josefina Medrano de la Serna, COORDINADORA EJECUTIVA LOCAL – Lic. Nicolas Sivila, DIRECTOR EJECUTIVO

Factura de contado: 0001 – 00075679

Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100064114

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187926/2.017

Carolina Sancho D.N.I. N° 25.090.617, cónyuge supérstite del Sr. Francisco Florentin Martin D.N.I. N° 8.459.304 titular registral del catastro N° 27.999 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 200 Has., con una dotación de 105 lts./seg. con aguas a derivar del arroyo Las Maravillas margen derecha, por medio de toma y acueducto privados, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. b) 51, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de ésta ciudad de Salta – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de octubre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

Factura de contado: 0001 – 00075684

Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100064122



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos: **SUCESORIO DE CERMESONI, MARCELA RITA – EXPTE. N° 20.727/17**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metán, 12 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075690
Fechas de publicación: 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100064133

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Lezcano, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ROCA, ROSA ANGELA – MARTINEZ, JORGE ALBERTO; EXPTE. N° 7.018/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 29 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075689
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064132

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Lezcano, en los autos caratulados: **MARTINEZ, ZULEMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 21.153/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 29 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075688

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064131

CHINAO BARRIENTOS, MARTIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 478.896/14, que se trasmite por Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 8° Nominación. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) y al menos un día en el diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley – Fdo. Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria) – Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza).
Salta, 14 de diciembre de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007819

Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010783

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados: **LUIS ALBERTO CAPITANIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 345.459/11**, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión del Sr. Luis Alberto Capitanio D.N.I. N° 8.165.087, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de (30) treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 19 de diciembre de 2.017.

Dra. Lucía Lopez Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007807

Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010770

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri; Secretaría N° 2, sito en calle Egües esquina Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita a la persona jurídica Tucán S.A. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en relación al inmueble matrícula N° 13.476, de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, en autos caratulados **SAEZ PEREZ FRANCISCO C/ TUCÁN S.A. S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 2766/13**, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí con patrocinio letrado o

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
San Ramón de la Nueva Orán, 28 de agosto de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075706
Fechas de publicación: 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064155

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza; Secretaría N° 1, sito en calle Egües esquina Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita a los Sres. Arias Juan Carlos y Arias Roberto Ruben y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en relación al inmueble matrícula N° 5.465, lote 33, de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, en autos caratulados: **SÁNCHEZ, OSCAR FELIPE C/ARIAS, JUAN CARLOS Y ARIAS, RUBEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 3.869/15**, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075705
Fechas de publicación: 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064154

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal; Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica Toro, en los autos caratulados: **GOMEZ, BEATRIZ ELIZABETH C/QUINTANA, JOAQUINA – S/POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 24473/15**; cítese a la demandada; Sra. Joaquina Quintana, a comparecer a juicio mediante edictos que serán publicados tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, para que en el termino establecido por el Art. 343 del C.P.C.C. que se computará a partir de la última publicación; comparezca por sí, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Angélica Toro, Secretaria.
Tartagal, Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007810
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010773

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **KAPLUN, SAMUEL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° C-12201/98**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que con fecha **13 de noviembre de 2.018**, se ha declarado la quiebra del Sr. Samuel Kaplun, D.N.I. N° 7.240.749 con domicilio real en calle San Luis N° 325 y domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 991, ambos de ésta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **22 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar ante el Síndico **los pedidos de verificación**, pudiendo hacerlos por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (Art. 202 de la L.C.Q.). 5) El día **10 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **23 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00, que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado (Art. 32 de la L.C.Q.) 8) . Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. Mirta Azucena Gil de Cortez, con domicilio en Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de ésta ciudad donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, con día y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas. Asimismo, se hace conocer que el último día fijado como vencimiento del plazo para la verificación de créditos, se extiende el horario hasta horas 22:00.
Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007615
Fechas de publicación: 28/12/2017, 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 1,965.00
OP N°: 100064061

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1.861, piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha **04/12/2.017**, se ha

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTNA S.R.L. – C.U.I.T .N° 30-53625919-4**, con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen N° 8.562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día **15/03/2.018**, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del estudio Vanesa C. Rubino y Asociados, con domicilio en la calle Manuel Castro N° 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs. y 14:00 a 17:00 Hs. y en la calle Viamonte N° 723, piso 6, oficinas 25 y 26 , C.A.B.A, de lunes a viernes de 10 :00 a 18:00 Hs. También se fijan para el día **04 de mayo de 2.018**, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día **19 de junio de 2.018**, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2.017.

Cecilia Verónica Nocetti, ABOGADA AUXILIAR LETRADA

Factura de contado: 0001 – 00075697
Fechas de publicación: 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064143

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 607541/17**, comunica a los acreedores del concursado que: 1) Mediante resolución judicial de fecha 30 de noviembre de 2.017 se declaró abierto el concurso preventivo de **FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, C.U.I.T. N° 30-69068344-6**, con sede social en calle España N° 282 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 302, ambos de ésta ciudad (Fecha de presentación en concurso: 31/10/2.017), 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Román Enrique Guantay Raposo, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1.845 del B° San José de ésta ciudad (domicilio procesal), teléfonos N° 4235696 – Cel.: 0387-154031741, quien ha fijado el horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 16:30 a 18:30 Hs., 3) Se ha fijado el día 07 de marzo de 2.018 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.); **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.), se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00 (pesos ochocientos diez), lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse conforme se dispone a continuación. 4) se ha fijado el día 25 de abril de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 12 de junio de 2.018 para la presentación del Informe General; 5) se ha reservado la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen establecido en el Art. 45 de la L.C.Q. para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (Art. 14

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

inciso 4 L.C.Q.).

Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075692
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100064138



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

AGROPECUARIA LA CIGALA S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebradas el 29 de noviembre de 2.017 y Acta de Directorio realizada en la misma fecha, se constituyó el Directorio de la sociedad el que quedó integrado de la siguiente manera:

- Director Titular y Presidente: Guillermo Cesar Aredes Medina, D.N.I. N° 21.816.667, C.U.I.T. 23-21816667-9, argentino, empresario, casado, nacido el 15 de octubre de 1.970, de 47 años, quien constituye domicilio especial en calle 25 de mayo N° 327 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.
- Director Suplente: Jose Luis Aredes Medina, D.N.I. N° 24.570.667, C.U.I.T. 20-24570667-8, argentino, ingeniero agrónomo, casado, nacido el 04 de abril de 1.975, de 42 años de edad, quien constituye domicilio especial en calle Servando Leal N° 185 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 29/12/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075704
Fechas de publicación: 04/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064152

TRICOR S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Designación de gerentes: Mediante acta de reunión de socios del 09 de noviembre de 2.017 se resolvió designar como gerentes titulares de la sociedad por el cargo de cinco ejercicios para que actúen en representación de la sociedad en forma indistinta cualquiera de ellos a los Sres. Oscar Mariano Cornejo Colombes, D.N.I. N° 29.337.438, C.U.I.T. N° 20-29337438-5, ingeniero, nacido el 20 de septiembre de 1.982, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado y constituye domicilio especial en J.M. Leguizamón N° 345, ciudad de Salta, Santiago Cornejo Colombes, D.N.I. N° 30.636.921, C.U.I.T. N° 20-30636921-1, abogado, nacido el 27 de marzo de 1.984, quien expresamente acepta el cargo para el que ha sido propuesto y constituye domicilio especial en J.M. Leguizamón N° 345, ciudad de Salta y el Sr. Francisco Javier Cornejo Colombes, nacido el 25-02-1.986, argentino, D.N.I. N° 31.948.745, C.U.I.T. N° 20-31948745-0, ingeniero informático, nacido el 25 de febrero de 1.986, quien expresamente acepta el cargo para el que ha sido propuesto y constituye domicilio especial en J.M. Leguizamón N° 345, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/12/2.017

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075703

Fechas de publicación: 04/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064151

INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez (l) del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Graciela Vanessa Liverato, en **EXPTE. N° 34.625/17**, autos caratulados: **INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.** s/Rúbrica de Libro por Extravío, mediante proveído de fecha 23/11/2.017 ha ordenado la publicación de edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la República por el cual se hace saber que: Atento al estado de autos, cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la Sociedad International Pacific Rim S.A., para que se presente dentro de los treinta días ante el Perito C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio fijado en calle Gral. Güemes N° 2.046 de ésta ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.877 del C.C. y C. N.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 26/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075640

Fechas de publicación: 28/12/2017, 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100064059



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS TABACALERAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – A.COO.TAB.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Cooperativas Tabacaleras de la República Argentina (A.COO.TAB.) convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 23 de enero de 2.018 a horas 12:00 en la sede de la delegación Buenos Aires de la institución, sita en avenida Córdoba N° 669, 9° A, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
 - 2°) Designación de dos representantes para rubricar el Acta.
 - 3°) Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización (Ejercicios N° 25, 26, 27, 28 y 29)
 - 4°) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
 - 5°) Designación de autoridades de la Comisión Directiva y de miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 6°) Condonación de deudas.
- La Comisión Directiva

Dr. Daniel E. Monge, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00075707
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064156

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES PERÍODO 2.018 – 2.020

VISTO

Ley Provincial N° 7.482 y Reglamento Electoral, la Comisión Directiva del Colegio Profesional de Podólogos de Salta.

Resuelve:

Art. 1: Convocar a elecciones para renovación de autoridades en el Colegio Profesional de Podólogos de la provincia de Salta para el día 08 de marzo de 2.018 en la sede del Colegio Profesional de Podólogos de la provincia de Salta, sito en calle Rivadavia N° 636 1° piso, oficina B de la ciudad de Salta.

Llevándose a cabo los comicios de 14:00 a 20:00 Hs.

Art. 2: Los cargos a elegir

Presidente

Vicepresidente

Secretaria

Tesorerera

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

Vocales titulares
Vocales suplentes
Comisión Revisora de cuentas
Suplentes
Comisión de Ética
Suplentes.

Art. 3: Publicación de edictos conforme la legislación vigente.

Art. 4: Dar a conocer a los matriculados de éste Colegio.

Art. 5: De forma.

Pdga. Clara Celsa Modugno, PRESIDENTE – Pdga. Nancy Soraya Tula, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075701

Fechas de publicación: 04/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064150

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3124.00
Recaudación del día: 03/01/2018	\$ 7876.00
Total recaudado a la fecha	\$ 11000.00

Fechas de publicación: 04/01/2018

Sin cargo

OP N°: 100064177

Edición N° 20.176 – Salta, Jueves 4 de Enero de 2.018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

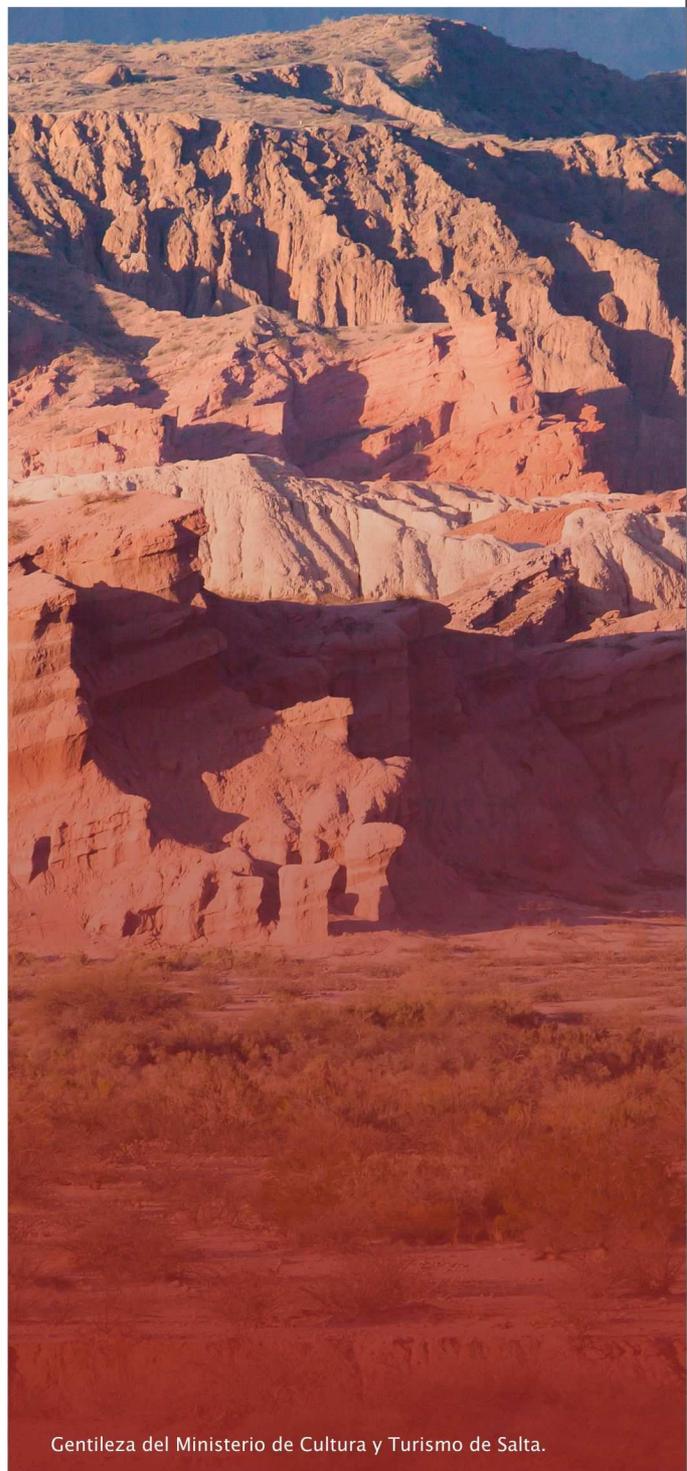
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.